



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
 INCREMENTO EN PLAZO HASTA UN 20% DEL
 CONTRATO No. C4M0053
 LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-38-2024
 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE
 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN
 ORDINARIO" PARA EL EJERCICIO 2024**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR INCREMENTO EN PLAZO HASTA UN 20% DEL CONTRATO No. C4M0053

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR INCREMENTO EN PLAZO HASTA UN 20% DEL CONTRATO NO. C4M0053, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN ORDINARIO" PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "MOTORFIX S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL ANTONIO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- CELEBRA EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR INCREMENTO EN PLAZO HASTA UN 20% DEL CONTRATO No. C4M0053, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN ORDINARIO" PARA EL EJERCICIO 2024, CONFORME A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, CONTENIDA EN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y EN LA DECLARACIÓN III.1., DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.2.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG. (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS

Recibi Contrato Manuel Antonio Gomez Martinez 21/03/2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
INCREMENTO EN PLAZO HASTA UN 20% DEL
CONTRATO No. C4M0053
LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-38-2024
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE
VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN
ORDINARIO" PARA EL EJERCICIO 2024**

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO, SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO C4M0053, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-38-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL MTR. JUAN ANTONIO ARELLANO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO C4M0053, COMO "ÁREA REQUERENTE" Y "ADMINISTRADOR DE CONTRATO", E INTERVIENE EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO C4M0053 LA ARQ. MARÍA HAIDEE VARELA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", COMO "ÁREA REQUERENTE" Y "ADMINISTRADORA DE CONTRATO", DE CONFORMIDAD AL OFICIO NÚMERO 229001140100/270/2024 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA ARQ. MARÍA HAIDEE VARELA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL CUAL, SE DESIGNÓ A DICHA SERVIDORA PÚBLICA EN EL PRESENTE CONVENIO, ADJUNTANDO LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 8 "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" Y ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD AL OFICIO NÚMERO 229001140100/OFTV/275/2024 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, MISMA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE HUBIERA LUGAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-38-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN ORDINARIO" PARA EL EJERCICIO 2024, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.24, 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" Y CONFORME AL ANEXO 1 (ANEXO UNO) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6.- EL MTR. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO C4M0053, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-38-2024; DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.7.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN ORDINARIO" PARA EL EJERCICIO 2024.

I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062501 (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 000001248-2024 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2023.

I.9.- EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-38-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56 Y 58 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
 INCREMENTO EN PLAZO HASTA UN 20% DEL
 CONTRATO No. C4M0053
 LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-38-2024
 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE
 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN
 ORDINARIO" PARA EL EJERCICIO 2024**

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

I.10.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,899, FOLIOS 4430, 4431 Y 4432, VOLUMEN 290, DE FECHA 18 DE ENERO 2019, PROTOCOLIZADA ANTE FE DEL LIC. ELISEO ALFONSO RAMOS VÁZQUEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAUCHINANGO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2019010884, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2019.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR EL LIC. MANUEL ANTONIO GÓMEZ MARTÍNEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 30,899, FOLIOS 4430, 4431 Y 4432, VOLUMEN 290, DE FECHA 18 DE ENERO 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ELISEO ALFONSO RAMOS VÁZQUEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAUCHINANGO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2019010884, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2019 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, ENTRE OTROS, EN: COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y VENTA DE LLANTAS, BUJÍAS, AMORTIGUADORES, ACEITES, FILTROS, BALATAS, DISCOS, ROTULAS, BIELETAS Y CUALQUIER REFACCIÓN AUTOMOTRIZ, BRINDANDO A SU VEZ LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A CADA REFACCIÓN, DESDE ALINEACIÓN Y BALANCEO HASTA AJUSTE DE MOTOR. IMPORTACIÓN DE ACCESORIOS AUTOMOTRICES, HERRAMIENTAS Y GADGETS NOVEDOSOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS CENTROS DE SERVICIO; LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, COMPRA Y VENTA DE ACEITES, LUBRICANTES, BASES Y ADITIVOS UTILIZADOS EN AUTOMOTORES Y MAQUINARIA EN GENERAL, ENTRE OTROS.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MOT1901186L3; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000156718 Y REGISTRO PATRONAL ANTE ESTE INSTITUTO No. [REDACTED]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONVENIO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBIÓ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACDO. AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
INCREMENTO EN PLAZO HASTA UN 20% DEL
CONTRATO No. C4M0053
LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-38-2024
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE
VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN
ORDINARIO" PARA EL EJERCICIO 2024**

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** PUBLICADO EL **22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **21 DE MARZO DE 2024**, EL CUAL EXHIBIÓ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN NO. RCA-13138-01/2024, SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 892 DEL 31 DE ENERO DEL 2024**, PUBLICADAS EL **22 DE ABRIL DEL 2024**, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EL CUAL EXHIBIÓ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE 31 PONIENTE No. 3510, COLONIA ESMERALDA, C.P. 72400, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, NÚMERO TELEFÓNICO: [REDACTED] CORREO ELECTRONICO: mgm@motorfix.com.mx; [REDACTED]**


III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- CON FECHA **15 DE MARZO DE 2024**, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO No. **C4M0053**, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN ORDINARIO" PARA EL EJERCICIO 2024, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

QUINTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 6 DE MARZO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

III.2.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL "CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022" EMITIDO EL 29 DE JULIO DE 2022, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE ANEXO 10 "JUSTIFICACIÓN DE TÉCNICA" QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO 229001140100/270/2024 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA **ARQ. MARÍA HAIDEE VARELA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", EN EL QUE EXPONE QUE ES INDISPENSABLE REALIZAR EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR INCREMENTO EN PLAZO HASTA UN 20% DEL CONTRATO NO. **C4M0053**, MISMO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR006-N-38-2024**, DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR INCREMENTO EN PLAZO HASTA UN 20% DEL CONTRATO NO. **C4M0053**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN ORDINARIO" PARA EL EJERCICIO 2024, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO **229001150100/CAE/1682/2024**, DE FECHA **26 DE DICIEMBRE DE 2024**, SUSCRITO POR LA **C. P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR INCREMENTO EN PLAZO HASTA UN 20% DEL CONTRATO No. C4M0053 LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-38-2024 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN ORDINARIO" PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--

CLÁUSULAS

PRIMERA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO C4M0053, SUSCRITO CON FECHA **15 DE MARZO DE 2024**, A FIN DE REALIZAR EL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR INCREMENTO EN PLAZO HASTA UN 20% CONTRATO No. C4M0053**, DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN **ANEXO 1 (UNO)** DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y LA CLÁUSULA QUINTA ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

QUINTA. - VIGENCIA. -LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025**.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO MODIFICADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

TERCERA. - LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO.

CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, POR QUINTUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"



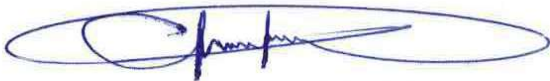
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



LIC. MANUEL ANTONIO GOMEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
MOTORFIX S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE





C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO



ARQ. MARÍA HAIDEE VARELA GUTIÉRREZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR INCREMENTO EN PLAZO HASTA UN 20% DEL CONTRATO No. C4M0053 LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-38-2024 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN ORDINARIO" PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	---	---

ÁREA TÉCNICA


MTRO. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS
 JEFE DE OFICINA DE LA TRANSPORTES Y VIÁTICOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR INCREMENTO EN PLAZO HASTA UN 20% DEL CONTRATO NO. C4M0053, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-38-2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN ORDINARIO" PARA EL EJERCICIO 2024, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA MOTORFIX S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL ANTONIO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



ANEXO 1 (UNO)
 DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 DEL IMSS EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
 Y SERVICIOS GENERALES



ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZO DEL LOS CONTRATOS D4M0055 Y D4M0066 REFAC. PARA LA CONSERVACIÓN EQUIPOS TRANSPORTE Y "CONTRATOS C4M0053 Y C4M0067 SERVICIO DE MANTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE" DEL 06 DE MARZO 2024 AL 31 DE MARZO 2025

Régimen Ordinario

C.P Diliam Montaña Hernández.
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento
 Y Equipamiento

Presenta

ANEXO OCHO

En relación a la solicitud de AMPLIACIÓN PLAZO DEL LOS CONTRATOS D4M0055 Y D4M0066 REFAC. PARA LA CONSERVACIÓN EQUIPOS TRANSPORTE Y "CONTRATOS C4M0053 Y C4M0067 SERVICIO DE MANTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE" DEL 06 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2025, y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), se señala a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado.

Área Requiriente y Administrador de Contrato	
Nombre Completo:	ARG. MARIA HAIDEE VARELA GUTIERREZ
Cargo:	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Matrícula:	311220594
Unidad de Adscripción:	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Responsable del Área Técnica que deberá asistir al servidor público que preside los eventos de licitación, responsable de Junta de calificaciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	RODOLFO GARCIA BOLANOS
Cargo:	JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS
Matrícula:	12181764
Unidad de Adscripción:	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"

Arg. Maria Haidee Varela Gutiérrez
 Encargada del Departamento de Conservación
 Y Servicios Generales